



07 de noviembre del 2025
DNCC-AI-OF-233-2025

Señoras
Marianella Ribas Fallas
Directora Nacional
Lady Leitón Solís
Directora de Gestión
Dirección Nacional de CEN CINAI

Asunto: Remisión de Servicio Preventivo de Advertencia N° DNCC-AI-SAD-003-2025.

Estimada señora:

En uso de las competencias que le confiere el artículo 22 de la Ley General de Control Interno¹ a la Auditoría Interna, cuyo inciso d), indica: *“Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento”*; conforme la Norma 1.1.4 y otros atributos definidos en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público²; y de conformidad con la Norma 205 Comunicación de resultados, inciso 02, de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público³, y lo definido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la DNCC⁴, se procede a comunicar el servicio preventivo de advertencia número **DNCC-AI-SAD-003-2025 denominado, “Sobre el control interno en el procedimiento de contratación número 2025LY-000004-0012700001”**.

Desde la competencia de esta Auditoría Interna, es deber recordar a la administración, lo establecido en la Ley General de Control Interno, artículos 39 y 41, los numerales 38, inciso d) y 39 de la Ley contra la Corrupción y el en cuanto a que, todas las personas funcionarias públicas (titulares subordinados) que debiliten con sus acciones el Sistema de Control Interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable o que

¹ Ley N°8292. Ley General de Control Interno. Asamblea Legislativa La Gaceta número 169 del 4 de setiembre 2002. Versión 2 del 29 de enero del 2024.

² Resolución R-DC-119-2009. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público. Contraloría General de la República. La Gaceta N° 28 del 10 de febrero 2010.

³ Resolución R-DC-64-2014. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público. Contraloría General de la República. 11 de agosto del 2014.

⁴ Decreto Ejecutivo N° 41789. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral. La Gaceta N° 176 del 18 de setiembre del 2019.





incumplan injustificadamente con sus deberes y funciones en materia de control interno; podrían incurrir en responsabilidad administrativa y civil según corresponda.

Así las cosas, en el ejercicio de las competencias conferidas legalmente a las Auditorías Internas, que van desde la prevención hasta el seguimiento de las decisiones y acciones que la administración deba tomar o ejecutar, se solicita, a ambas directoras que, en un plazo no mayor a cuatro días hábiles improrrogable (14 de noviembre), se comunique por escrito a este órgano de fiscalización las acciones decididas y comunicadas que permitan garantizar lo requerido por la normativa en esta materia.

Atentamente,

Mauren Navas Orozco

Auditora Interna



AM/MNO/

C: Sr. Douglas Vargas Fuentes, subdirector Nacional CEN CINAI
Directores Nivel Central y Regional
Proveedor Institucional
Archivo

